



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2022-00494212 – Referenciado:  
Contratación del Servicio de Lavado y Planchado – Hospital Pediátrico A. Fleming, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Gestión de Infraestructura y Mantenimiento del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos inicia tramite relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS Y ROPAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO de ese Establecimiento Asistencial y sus Dependencias, para satisfacer las necesidades que al respecto demande el Sector, con vigencia por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 62/100 (\$887.416,62) y un total anual de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$10.648.999,44).

Que se adjunta Pliego de Condiciones General, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo.

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno de la Dirección del Efector y de la Dirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

**Art.139°-** *“Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...”*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida; corresponde proceder a su autorización.



**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**- Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS Y ROPAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones General y Anexo que se adjuntan, con vigencia por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 62/100 (\$887.416,62) y un total anual de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$10.648.999,44).

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/15; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3°** - Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:

- Gestión de Infraestructura y Mantenimiento del H.A.F.
- Departamento de Compras del H.A.F.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 02 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-02-2022



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-00494212-2022- Servicio de Lavado y Planchado - HAF- Llamado-

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **00494212-H-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**